

Señor D.
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046188- -00007-0000

Fecha: 2012-08-28 13:57:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Invencción: Implante longitudinal intramedular
Expediente No. 08-046.188
Solicitante: Synthes GmbH
Asunto: Respuesta a requerimiento Oficio No. 09214,
emitido el 1 de Junio de 2012.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad SYNTHES GmbH, procedo a dar respuesta a las observaciones formuladas por este Despacho mediante oficio No. 09214.

1. Su Despacho objeta las expresiones "... es elásticamente doblable..." en la reivindicación 1 y "...se configura flexiblemente..." en las reivindicaciones 2 y 3 por ser, según su opinión, resultados ó efectos técnicos. La solicitante discrepa totalmente con su opinión ya que de ninguna manera estas expresiones son un resultado. Cualquier persona versada en la técnica entiende con claridad que estas son características físicas de un elemento. Por tanto insistimos en que las reivindicaciones y estas expresiones tal como están redactadas son válidas y definen el objeto de la invención con total claridad por sus características. Aunque entendemos que la Superintendencia de Industria y Comercio toma decisiones soberanas, sin embargo no está de más escuchar a otras Oficinas de Patentes muy importantes en el manejo de patentes. La Oficina Europea de Patentes le ha otorgado la patente a unas reivindicaciones iguales a las presentes en de una solicitud correspondiente a la presente. Esta oficina acepta perfectamente estas expresiones como características y no como resultados ó efectos. Por lo tanto, solicito, de manera respetuosa, que se revise el concepto de resultado ó efecto como es aceptado universalmente.
2. Con respecto a la objeción hecha por su Despacho a la reivindicación 18, aunque no estamos de acuerdo, la solicitante ha decidido eliminar dicha reivindicación del capítulo reivindicatorio. Por lo tanto presento junto con este escrito un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde ya no aparece la reivindicación 18 original.
3. En cuanto a la forma en que se presentan las reivindicaciones, la solicitante insiste en que tal como están estructuradas son correctas y se distinguen fácilmente del estado de la técnica. Por lo tanto, en vista de que no se está pasando por alto ninguna norma (decisión 486, PCT, Convenio de Paris, etc.), la solicitante insiste en continuar con las reivindicaciones tal como se presentaron.
4. Por último su Despacho cita el documento que identifica como D1 (US 6309396) y con base en este documento concluye que la presente invención no tiene novedad.

Con todo respeto, tengo que expresar que la valoración ó apreciación del documento D1, hecha por su Despacho, es extremadamente carente de profesionalismo, como se ve por las siguientes interpretaciones erróneas del documento:

- El documento en su totalidad no se relaciona para nada con un “implante”, ni el alambre guía (16) ni el tubo guía (1) son un implante, ambos serán removidos después de llevar acabo el taladrado en el hueso, como se describe en la col. 3, líneas 5 y siguientes. El implante verdadero es un “clavo femoral” (no descrito adicionalmente en D1) el cual es implantado después de la operación de taladrado;
- La “sección recta (40)” mencionada en el resumen no es parte del implante sino parte del tubo de guía hueco 10; y
- La forma del alambre guía, que no es un implante, no se define adicionalmente, sin embargo, puede suponerse que en el estado no estresado será recta.

Así, puede verse con claridad que el análisis hecho por su Despacho no es correcto y D1 no es igual en nada, no se parece en nada y no enseña nada de la presente invención.

Así las cosas amablemente le solicito se continúe con el trámite de la solicitud y se conceda el registro de la patente de invención en referencia.

ANEXOS

Lo enunciado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho y/o en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Director,

Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un implante longitudinal intramedular (1) que comprende
 - A) una primera porción de extremo curvada (2), que se suministra con medios de acoplamiento (3) por medio del cual el implante (1) se puede insertar así como también removerse hacia o desde el espacio intramedular de un hueso (4), y
 - B) una segunda porción de extremo (5) que es elásticamente doblable, de tal forma que esta puede asumir una curvatura equivalente a la curvatura de la primera porción de extremo (2) sin estar permanentemente deformada.
2. El implante (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha segunda porción de extremo (5) se configura flexiblemente por medio de ranuras longitudinales.
3. El implante (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha segunda porción de extremo (5) se configura flexiblemente por medio de un espacio hueco.
4. El implante (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en donde dicha segunda porción de extremo (5) se hace de un plástico flexible, preferiblemente un Termoplástico.
5. El implante (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, en donde dicha primera porción de extremo (2) se forma como un arco.
6. El implante (1) de acuerdo con la reivindicación 5, en donde dicha primera porción de extremo (2) se forma como un arco circular.
7. El implante (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, en donde uno o mas huecos de perforación transversal (6) se localizan en la región de la segunda porción de extremo (5), que permite el aseguramiento de dicho implante (1) por medio de tornillos.
8. El implante (1) de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 7, en donde este es longitudinalmente perforado.

9. Un manguito guía (10) para la recepción e inserción de un implante (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 8, en el espacio intramedular de un hueso (4) que comprende:
 - a) Una pieza de extremo frontal (11), una pieza de extremo trasero (12) y una pieza intermedia (13) que esta localizada entre las piezas de extremo (11;12), por medio de la cual
 - b) El manguito guía (10) se elabora de una pieza de trabajo metálica; y
 - c) El manguito guía (10) tiene una curvatura por lo menos en dicha pieza intermedia (13).
10. El manguito guía (10) de acuerdo con la reivindicación 9, en donde dicha pieza intermedia (13) tiene forma de arco, preferiblemente forma de arco circular.
11. El manguito guía (10) de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en donde dicha pieza de extremo frontal (11) y dicha pieza de extremo trasero (12) están dispuestas en un ángulo alfa en la región entre 20° y 100° , preferiblemente entre 30° y 80° .
12. El manguito guía (10) de acuerdo a una de las reivindicaciones 9 a 11, en donde dicha curvatura de dicha pieza intermedia (13) es continua.
13. El manguito guía (10) de acuerdo a una de las reivindicaciones 9 a 12, en donde dicha curvatura de dicha pieza intermedia (13) se extiende sobre un segmento de arco de por lo menos 5° , preferiblemente de por lo menos 10° .
14. El manguito guía (10) de acuerdo a una de las reivindicaciones 9 a 13, en donde este comprende un tope (14) en su periferia que es adecuada con un tope en la superficie (15) de un hueso (4).
15. El manguito guía (10) de acuerdo a una de las reivindicaciones 9 a 14, con un implante (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 8 insertada en este.
16. El manguito guía (10) de acuerdo a la reivindicación 15, en donde la curvatura en forma de arco circular de dicha pieza intermedia (13) tiene un radio R_F igual al radio R_I de la curvatura de arco circular de dicha primera porción de extremo (2) de dicho implante (1).

17. El manguito guía (10) de acuerdo a una de las reivindicaciones 9 a 14, en donde éste es acoplable en uno de sus extremos a una unidad de impulsión (20) que permite un movimiento relativo longitudinal de un implante intramedular elástico (1) insertado en éste sin transferir las fuerzas longitudinales sobre dicho manguito guía (10).